

Resolución de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos de la localidad de FUENLABRADA DE LOS MONTES (Badajoz)

Vista la solicitud de Don Ismael Higuera Clemente, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES, para la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de la localidad, y conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas, en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil dicta la presente Resolución sobre la base de los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: El procedimiento referente a la petición de autorización de horario especial para los establecimientos públicos de la localidad de ***FUENLABRADA DE LOS MONTES*** se inició a solicitud de la persona interesada recibida, el 15 de Enero de 2020 en las dependencias de esta Dirección General.

SEGUNDO: La solicitud de ampliación de horario de los establecimientos públicos de la localidad se fundamenta en la celebración de la festividad de "Fiestas de Carnavales".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, determina en el Capítulo V del Título IV, artículos 84 y siguientes, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

SEGUNDO: La Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, contempla en el artículo 6, apartados primero, los supuestos en los que puede solicitarse autorización de horario especial.

TERCERO: Considerando que la solicitud de autorización se ha formulado sobre la base de los supuestos previstos en el apartado g) del artículo 6.1 de la citada Orden de 16 de septiembre de 1996, que permite la concesión de horarios especiales en caso espectáculos y acontecimientos públicos excepcionales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, así como por el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Autorizar la ampliación de horario de cierre solicitada por Don Ismael Higuera Clemente, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de **FUENLABRADA DE LOS MONTES** y **prorrogar en 2 horas**, con carácter general para todos los establecimientos públicos de dicha localidad, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el Grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, durante la madrugada del 28 al 29 de febrero y del 29 de febrero al 1 de marzo.

Notifíquese al interesado indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, pudiendo presentarlo directamente ante la Excmo. Sr. Consejera o bien ante la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002) en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 18 de febrero de 2020.

**LA DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIAS,
PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR**

Fdo.: Nieves Villar Fresno